

## NOTAS DE DESGLOSE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

### I. NOTAS EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Las notas están contenidas en el documento denominado cuaderno financiero Diciembre 2012, en el cual se presenta la información analítica de cada una de las cuentas que integran el Activo, Pasivo y Patrimonio, con sus respectivos comentarios.

### II. NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

#### **Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados**

El importe anual de \$242,911.39 corresponde a la venta de productos y servicios que conforme al Catálogo de Productos y Servicios autorizado anualmente por el Consejo Directivo se otorga a empresas del sector privado y ciudadanos en general obteniendo una retribución económica marginal. A las entidades de gobierno federal, estatal, federal y sus organismos públicos, a las Instituciones educativas, a las instituciones educativas y a organismos camarales y empresariales, se entrega la información sin ningún cobro, como parte de la rentabilidad social que tiene el IITEJ.

#### **Participaciones, Aportaciones y Transferencias**

El importe registrado anual de \$21'889,100.00, corresponde a la transferencia por concepto de subsidio presupuestal, presentado por la Secretaría de Finanzas, validado por la Secretaría de Planeación, como cabeza de Sector, y autorizado en el Decreto del Presupuesto de Egresos por el Congreso del Estado de Jalisco, y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

#### **Otros Ingresos y Beneficios**

1. Intereses Ganados de Valores \$226, 897.54. Corresponde al rendimiento de las inversiones contratadas en la Mesa de Dinero del Banco del Bajío, en papel de renta fija, con los recursos que están en Reservas del Patrimonio y flujo del Subsidio presupuestal.
2. Otros Ingresos y Beneficios Varios. \$252,724.14. Son ingresos derivados de Convenios con Municipios y Dependencias para realizar trabajos conjuntos de contraprestación de servicios.

#### **Gastos y Otras Pérdidas**

1. El Capítulo 1000, Servicios Personales, representa el 88% del gasto corriente anual, de los cuales los componentes más importantes son: el costo de la Plantilla de Personal autorizada con sus Remuneraciones de carácter permanente, sus Prestaciones económicas y la Seguridad Social.  
Como situación excepcional del ejercicio 2012, fue el costo de las indemnizaciones constitucionales pagadas a 5 Directivos y 3 Operativos del organismo, por un costo total de \$5'277,385.70, de los cuales fueron financiados \$3'920,018.85 con los recursos de la propia plantilla de personal al reducir en 6 plazas la misma y \$1'357,366.85 con recursos patrimoniales.

2. En el Capítulo 2000, Materiales y Suministros, no existe ningún concepto exceda el 10% o más del total de los gastos.
3. En el Capítulo 3000, Servicios Generales, los conceptos que rebasan el 10% o más del total del gasto son los siguientes:
  - a. Servicios Oficiales por un total de \$222,417.22, que comprendió la organización del VIII Congreso de Información Territorial y la participación en el Evento de Tecnologías de la Información dentro del marco de la FIL2012 y Construexpo.
  - b. Otros Servicios Generales por un total de \$395,851.87, de los cuales el Impuesto sobre productos de trabajo sobre el Aguinaldo que es a cargo de la Institución representa \$380,081.52 del total antes mencionado.
  - c. Los Servicios de Instalación, Reparación y Mantenimiento de bienes inmuebles, muebles y conservación del equipo de cómputo importaron un total de \$610,764.83, El importe relevante de esta partida son la actualización de licencias de software de licenciamientos necesarios para generar la información geográfica y cartográfica que es la parte sustantiva de la Institución.
  - d. El servicio de energía eléctrica importó un costo anual de \$211,110.00
4. En el Capítulo 5000, las adquisiciones de bienes muebles fueron las siguientes:
 

Muebles de Oficina y Estantería	\$ 21,186.00
Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	\$166,345.85
Licencias Informáticas	<u>\$ 62,342.20</u>
Total:	<u>\$249,874.05</u>

Las adquisiciones de este Capítulo se realizaron con recursos patrimoniales.
5. Junto con los estados financieros se encuentran los estados comparativos del ejercicio 2012 contra el ejercicio 2011, del Estado de Situación Financiera y del Estado de Actividades que muestran las variaciones o los cambios en la situación financiera.

### III. NOTAS DE MEMORIA (Cuentas de Orden)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afectan o modifican el Estado de Situación Financiera del Organismo, siendo ellas las siguientes:

1. Equipo de Cómputo Electrónico y Licencias Informáticas donado al Instituto de Información Territorial en el año 2001 por la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco, con fecha de adquisición de 1997 y anteriores, antes del inicio de operaciones del organismo. Igualmente el Instituto recibió donaciones por convenios con Dependencias del Estado. El total donado, conforme a copias de facturas recibidas representan un total de \$2'021,003.50, que va disminuyendo conforme a la vida final de los mismos.
2. Se tienen registradas fianzas otorgadas a favor del Instituto por contratos de adquisiciones que no ha sido solicitada su devolución por parte de los proveedores por la cantidad de \$216,647.00, por períodos de garantía que ya están vencidos.

3. El instituto no tiene ningún juicio abierto o pendiente de carácter laboral, administrativo, fiscal, civil, ambiental, mercantil o civil que pudiera afectar su patrimonio u operación.

#### IV. NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

##### **Panorama económico y financiero. Situación laboral**

1. La gestión del ejercicio fiscal 2012, se vio afectada por una reestructuración administrativa planeada desde la cabeza de sector del organismo, la Secretaría de Planeación del Estado, tendiente a disminuir el costo de la plantilla de personal y a incrementar con la plantilla resultante, los resultados a obtener. Se logró con éxito la disminución de 6 plazas, para pasar de 44 plazas a 38 plazas, fondeando las indemnizaciones constitucionales con recursos propios provenientes del presupuesto del programa operativo anual con origen del subsidio presupuestal autorizado por el Congreso del Estado y con remanentes patrimoniales.

De esa manera los puestos que fueron sujetos a liquidación fueron los siguientes:

- a. Director General. Cubierto con remanentes patrimoniales por la necesidad de contar con dicha plaza cubierta.
- b. Secretario Ejecutivo Técnico, Tesorero y Directora de Informática y Telecomunicaciones, funciones que fueron absorbidas por personal propio.
- c. Secretario Particular del Director General, Coordinador Jurídico y Asistente Jurídico, que fueron cancelados.

El resultado económico de dicha reestructuración fue de un ahorro cercano a los 3 tres millones de pesos anuales y el resultado de gestión más importante, fue el inicio del Sistema de Información Estadística y Geográfica (SIEG por sus siglas), que tiene en un solo sitio en Internet la información geográfica, estadística, económica y poblacional, mismo que ha recibido varios reconocimientos.

##### **Autorización e Historia**

- a. Ley del Sistema de Información Territorial del Estado de Jalisco  
Aprobación: 14 de Octubre de 1997  
Publicación: 20 de Noviembre de 1997 Sección II.  
Vigencia: 20 de Diciembre de 1997
- b. Acuerdo de creación del Instituto de Información Territorial del Estado de Jalisco.  
Publicado: Martes 03 de Febrero de 1998, Sección V
- c. Reforma a la Ley del Sistema de Información Territorial de los artículos 6, 13, 15, 18, 19, 20 y 31; y adiciona los artículos 19 bis y 19 Bis A).- de Septiembre 19 de 2000. Sección III

d. Objetivo del Instituto

LEY DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO  
CAPITULO III  
De las atribuciones del Instituto

Artículo 5º. El Instituto de Información Territorial del Estado de Jalisco es un organismo público descentralizado del poder Ejecutivo del estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto consiste en coordinar la integración, conservación y actualización de la información territorial del estado.

Artículo 6º. Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

I. Ser el organismo permanente de investigación científica y tecnológica que tenga por objeto crear o reestructurar los métodos, sistemas y procedimientos para la integración de la información territorial del Estado;

II. Contratar los servicios de particulares relacionados con sus fines, de conformidad a lo establecido en la presente ley;

III. Realizar y coordinar los trabajos técnicos y de investigación científica, relacionados con la información territorial;

IV. Coordinarse con aquellas dependencias e instituciones públicas que desarrollen actividades relacionadas con sus fines;

V. Elaborar planos, mapas, copias, fotografías y demás elementos necesarios para proporcionar la información que le sea requerida;

VI. Solicitar a las dependencias estatales, municipales, instituciones y particulares, en su caso, los datos, documentos o informes que sean necesarios para la formación y conservación de un banco de datos de información territorial;

VII. Coordinar la homogeneización de todos aquellos elementos de información para fines económicos o estadísticos, inherentes a la información georreferenciada;

VIII. Asesorar a las instituciones participantes, sobre la instrumentación de los mecanismos técnicos, necesarios para la elaboración o aplicación de normas técnicas, programas, sistemas, reglamentos, instructivos y procedimientos, referentes a la información territorial;

IX. Emitir las normas e instructivos técnicos referentes a la generación, conservación y consulta de información territorial;

Artículo 13. El Consejo directivo se integrará por;

I. El Director General del Instituto;

II. Dos Secretarios Ejecutivos, técnico y jurídico, respectivamente;

III. Los vocales, que serán los titulares, o sus representantes, de las siguientes dependencias del Poder Ejecutivo del Estado y de los Ayuntamientos de la Entidad:

Secretaría General de Gobierno;

Secretaría de Finanzas;

Secretaría de Desarrollo Urbano;

Secretaría de Desarrollo Rural;

Secretaría de Promoción Económica;

IV. Un vocal común de los ayuntamientos que integran cada región del Estado, con excepción de aquéllas que expresamente se indican.

Sólo en el caso de que en la fecha señalada para integrar el Consejo Directivo no hubieren electo al representante común de los ayuntamientos de que se trate, lo serán los ayuntamientos que a continuación se señalan:

- a). Región Valles, el representante será en su caso, el del ayuntamiento de Ameca.
- b). Región Norte, el representante será en su caso, el del ayuntamiento de Colotlán.
- c). Región Sur, el representante será, en su caso, el del ayuntamiento de Zapotlán el Grande.
- d). Región Sureste, el representante será, en su caso, el del ayuntamiento de Tamazula de Gordiano.
- e). Región Altos Sur, el representante será, en su caso, el del ayuntamiento de Tepatlán.
- f). Región Altos Norte, el representante será, en su caso, el del ayuntamiento de Lagos de Moreno.
- g). Región Costa Sur, el representante será en su caso, el del ayuntamiento de Autlán de Navarro.

h). Región Sierra de Amula, el representante será en su caso, el del ayuntamiento de El Grullo.

j). Región Sierra Occidental, el representante será en su caso, el del ayuntamiento de Mascota.

k). Región Área Centro, el representante será en su caso, el del ayuntamiento de Guadalajara.

l) Región Ciénega, el representante será en su caso, el del ayuntamiento de Ocotlán.

El representante que haya sido nombrado en estas circunstancias continuará en su encargo hasta en tanto se nombre al representante común, electo por acuerdo de los ayuntamientos o por quienes hagan sus veces, de las regiones correspondientes.

En el caso de que se modifique la división regional del Estado, afectándose el número de las regiones a que se refiere el presente artículo, el Consejo Directivo del Instituto realizará las modificaciones necesarias, a fin de que se mantenga de forma permanente la adecuada representación regional ante el mismo;

Un vocal representante del Consejo Metropolitano que prevé la Ley de Desarrollo Urbano del Estado; y

Un vocal representante de la zona metropolitana de Guadalajara, integrada por los municipios de Guadalajara, Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan.

En ningún caso podrá recaer doble representación en los municipios comprendidos en el inciso k, fracción V, así como en las VI y VII.

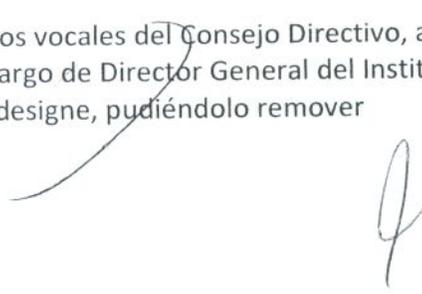
Todos las vocalías serán honoríficos, excepto el Director General y el Secretario Ejecutivo, así como el personal operativo y administrativo que labore en el Instituto.

#### **Director General**

**Actual: Dr. Humberto Gutiérrez Pulido**

#### **LEY DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO**

Artículo 14. El Secretario de Finanzas convocará a los vocales del Consejo Directivo, a efecto de que éstos propongan una terna para el cargo de Director General del Instituto, a efecto de que el titular del Ejecutivo del estado lo designe, pudiéndolo remover libremente.



Artículo 18. El director general del Instituto será el ejecutor de los acuerdos del consejo directivo y el superior jerárquico de todas las dependencias del Instituto, y tendrá además a su cargo las siguientes funciones:

- I. Representar al instituto ante las autoridades administrativas, judiciales y del trabajo, con todas las facultades generales y las especiales que requiera;
- II. Someter a la decisión del Consejo Directivo todos aquellos asuntos que sean de exclusiva competencia de éste;
- III. Coordinar la integración del Sistema de Información;
- IV. Someter a la aprobación del Consejo Directivo, los proyectos y planes anuales de trabajo que se deban realizar para la formación, conservación y operación de la información territorial;
- V. Presidir las reuniones y coordinar los trabajos de los consejos técnicos, así como de sus comisiones;
- VI. Administrar los bienes y negocios del Instituto, con plenas facultades de gestión, representación y dominio, salvo la enajenación del patrimonio inmobiliario, para lo cual se necesitará autorización del Consejo Directivo y posterior aprobación del Congreso del Estado;
- VII. Librar cheques mancomunadamente con el Tesorero del Instituto. En caso de ausencia el Secretario Ejecutivo jurídico firmará en su lugar;
- VIII. Informar al Consejo Directivo de los contratos y convenios que suscriba para llevar a cabo las actividades del Instituto, salvo que la suscripción de los mismos sea concedida por medio de esta Ley al secretario de Finanzas del Gobierno del Estado;
- IX. Enviar a las dependencias que corresponda, para su aplicación, los instructivos y demás disposiciones que hayan sido aprobados por el Consejo Directivo y que conforme a la ley no requieran ser publicados;
- X. Nombrar y remover al personal operativo del Instituto, apegándose al presupuesto de Egresos autorizado, pudiendo delegar las facultades administrativas internas a los titulares de las diferentes áreas del Instituto;
- XI. Auxiliarse del Tesorero para la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos anual del Instituto y someterlo a la aprobación del Consejo Directivo antes del día 30 de septiembre de cada año, así como del proyecto de reformas al presupuesto de egresos, cuando éste lo requiera;

XII. Remitir a los organismos participantes el costo de los productos y servicios que preste el Instituto, para su conocimiento y aplicación;

XIII. Proponer al Consejo Directivo los candidatos que deberán integrar los Consejos Técnicos, de acuerdo a las áreas de especialización, así como sugerir la inclusión de instituciones educativas diferentes a las previstas en el artículo 22 de esta Ley y una vez aprobados, convocarlos para que formen parte de los mismos;

XIV. Proponer al Consejo directivo para su aprobación los programas específicos y los fondos necesarios para llevarlos a cabo, o en su caso la generación de nuevos productos, siguiendo lo establecido por el artículo 31 de la presente Ley; y

XV. Las demás que le sean asignadas por el Consejo Directivo, los reglamentos respectivos y otras disposiciones legales aplicables.

#### **Organigrama y Recursos humanos asignados**

Se adjuntan el Organigrama y la Plantilla de Personal autorizados por el Consejo Directivo, Órgano Máximo de Gobierno, por el ejercicio 2012 y el autorizado para el ejercicio fiscal 2013, en los cuales de puede apreciar la reestructuración administrativa llevada a cabo.

#### **Informe de status Fiscal (Alta, domicilio fiscal, responsable y actividades y obligaciones fiscales), año 2012**

#### **ANEXOS:**

1. Anexo Cédula de Inscripción en el R. F. C.
2. Guía de Obligaciones del IITEJ ante el SAT (SHCP)

#### **OTRAS OBLIGACIONES:**

##### **IMPUESTOS ESTATALES**

Pagos mensuales por Retenciones del 3% por productos del trabajo

##### **RETENCIONES Y ENTEROS**

- a. Instituto de Pensiones del Estado
- b. SEDAR (Instituto de Pensiones del Estado – Banamex)
- c. IMSS (Modalidad 38)

## Bases de Preparación de los Estados Financieros

En la preparación de los estados financieros se ha observado la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y las disposiciones legales aplicables, excepto en contar con un sistema de contabilidad gubernamental que procese las operaciones en forma automatizada y en tiempo real. En forma transitoria, se hicieron modificaciones al sistema de contabilidad Contpaq y se elaboran manualmente las operaciones presupuestarias e informes financieros requeridos.

La normatividad relativa a la valuación de los activos presentados en la información financiera se realiza a costo histórico.

Se están aplicando los Postulados Básicos Gubernamentales. El Ejercicio 2012 es el segundo año que se están utilizando los momentos contables del egreso y el ingreso, con el registro del devengado.

Por haber iniciado en el ejercicio fiscal 2001 con el Listado de Cuentas armonizado con el Plan de Cuentas emitido por el CONAC, no existen discrepancias relevantes en la comparación de ambos estados.

Se han reclasificados conceptos del Estado de Situación Financiera y del Estado de Actividades, con objeto de hacer comparables los ejercicios 2012 y 2011.

La depreciación del Activo No Circulante se lleva a cabo, con los porcentajes establecidos en la Ley del Impuesto sobre la Renta, no variando dicho cálculo con la publicación del Documento del CONAC "Parámetros de Vida Útil del Patrimonio", al coincidir en ambos documentos, los factores de depreciación.

JEFE DE CONTABILIDAD

MARÍA D. ADAME GONZÁLEZ

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

C.P.A. JOSÉ MANUEL PADILLA S.

DIRECTOR GENERAL

HUMBERTO GUTIÉRREZ PULIDO



PLANTILLA DE PERSONAL DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2012 AUTORIZADA AL MES DE ENERO DE 2012

PERSONAL  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
INSTITUTO DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL

R.F.C.	F.N.G	V.JOR	CAT	ZONA ECONOMICA	ASCRIPCIÓN	COSTO ANUAL			COSTO MENSUAL			COSTO ANUAL PARA CONCEPTOS PROPIOS DEL ORGANISMO			ESTIMULO AL SERVIDOR PUBLICO SALARIO 2011	FEDERONISIO SERVICIO SALARIO 2012	TOTAL ANUAL		
						QUINQUENIO 2011	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO	CUOTAS A CUOTAS PARA CUOTAS MENSUAL	CUOTAS PARA LA CUOTAS AL MES	DESPENSA PASAJES	IMPACTO AL SALARIO 2011							
1331	1331	1331	1331	1331	1331	1331	1331	1331	1331	1331	1331	1331	1331	1331	1331	1331	1331		
0103/1994-29	0103/1994-29	40	C	1	DIRECCION GENERAL	305.00	67,233.50	181.71	11,205.58	112,025.83	6,051.02	2,017.01	4,024.01	1,344.67	2,832.00	1,992.00	33,618.75	1,186,108.00	
0104/1994-14	0104/1994-14	40	C	1	DIRECCION GENERAL	305.00	11,898.00	181.71	2,023.83	20,338.33	1,086.27	366.09	732.18	244.06	1,630.00	722.00	6,101.50	229,987.39	
0103/2002-20	0103/2002-20	40	C	1	DIRECCION GENERAL	305.00	21,842.00	121.14	3,657.83	36,578.33	1,975.23	658.41	1,316.82	438.94	1,664.00	1,119.00	10,973.50	403,086.15	
03/01/2007-27	03/01/2007-27	40	C	1	TOTAL POR DIRECCION	915.00	100,468.50	484.56	16,897.25	168,972.50	9,124.52	3,041.51	6,083.01	2,027.67	5,650.00	3,832.00	50,851.75	1,819,292.82	
15/11/1994-13	15/11/1994-13	40	B	1	SECRETARIA EJECUTIVA JURIDICA	305.00	54,638.30	121.14	9,106.38	91,063.83	4,917.45	1,639.15	3,278.30	1,092.77	2,288.00	1,611.00	1,000.00	938,275.42	
05/01/2004-18	05/01/2004-18	40	C	1	SECRETARIA EJECUTIVA JURIDICA	305.00	10,611.20	181.71	1,768.53	17,685.33	955.01	318.34	636.67	212.22	1,465.00	703.00	5,306.60	202,713.27	
16/03/2007-16	16/03/2007-16	40	C	1	SECRETARIA EJECUTIVA JURIDICA	305.00	15,193.50	121.14	2,583.08	25,830.83	1,384.87	464.96	929.91	309.97	1,247.00	779.00	9,908.65	363,487.17	
01/01/2003-30	01/01/2003-30	40	C	1	TOTAL POR DIRECCION	1,220.00	100,965.30	548.13	16,703.88	167,508.83	9,650.86	3,016.96	6,033.92	2,011.31	4,126.00	4,088.00	22,943.50	800,000.00	1,798,883.10
01/04/1994-27	01/04/1994-27	40	C	1	TESORERIA	305.00	54,333.30	181.71	9,106.38	91,063.83	4,917.45	1,639.15	3,278.30	1,092.77	2,288.00	1,611.00	1,000.00	964,321.41	
01/04/1994-18	01/04/1994-18	40	C	1	JEFE DEL UNIDAD DEPARTAMENTAL	305.00	19,512.30	181.71	3,302.88	33,028.83	1,763.56	594.52	1,189.04	396.35	1,468.00	887.00	9,908.65	364,214.01	
01/01/1994-13	01/01/1994-13	40	B	1	ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS	305.00	10,611.20	181.71	1,768.53	17,685.33	955.01	318.34	636.67	212.22	1,465.00	703.00	5,306.60	202,713.27	
15/04/1994-24	15/04/1994-24	30	C	1	DIRECTOR DE AREA	305.00	38,438.40	181.71	6,457.23	64,572.33	3,486.91	1,162.30	2,324.60	774.87	1,965.00	1,345.00	19,371.70	690,006.75	
01/01/2008-13	01/01/2008-13	40	B	1	COORDINADOR B*	500.00	7,254.90	121.14	1,292.48	12,924.83	697.94	232.65	465.29	155.10	871.00	615.00	5,306.60	201,980.43	
01/01/2003-30	01/01/2003-30	40	B	1	ENCARGADO DE SERVICIOS	500.00	7,254.90	121.14	1,292.48	12,924.83	697.94	232.65	465.29	155.10	871.00	615.00	5,306.60	201,980.43	
15/05/1994-16	15/05/1994-16	40	B	1	CHOFER ESPECIALIZADO	305.00	10,611.20	181.71	1,768.53	17,685.33	955.01	318.34	636.67	212.22	1,465.00	703.00	5,306.60	202,713.27	
01/01/1994-13	01/01/1994-13	40	B	1	COORDINADOR B*	500.00	7,254.90	121.14	1,292.48	12,924.83	697.94	232.65	465.29	155.10	871.00	615.00	5,306.60	201,980.43	
01/01/2003-30	01/01/2003-30	40	B	1	ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS	500.00	8,254.10	121.14	1,375.68	13,756.83	742.87	247.62	495.25	165.08	887.00	631.00	4,127.05	156,788.29	
01/01/2003-30	01/01/2003-30	40	B	1	ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS	3,330.00	164,067.90	1,453.68	27,899.65	278,996.50	15,065.81	5,071.94	10,143.87	3,347.96	11,606.00	7,860.00	85,698.95	3,061,598.02	
01/04/1994-27	01/04/1994-27	40	C	1	SECRETARIA EJECUTIVA TECNICA	305.00	54,638.30	181.71	9,106.38	91,063.83	4,917.45	1,639.15	3,278.30	1,092.77	2,288.00	1,611.00	1,000.00	964,321.41	
03/03/2004-10	03/03/2004-10	40	B	1	EVALUADOR DE PROYECTOS	305.00	8,384.60	121.14	1,464.13	14,641.33	790.63	263.54	527.09	175.70	2,021.00	666.00	4,382.40	189,696.67	
15/08/1994-22	15/08/1994-22	40	B	1	COORDINADOR DE OPERACION Y SERVICIOS	305.00	30,372.20	181.71	5,062.03	50,620.33	2,733.50	911.17	1,822.33	607.44	1,680.00	1,191.00	15,186.10	545,860.67	
01/01/2003-30	01/01/2003-30	40	C	1	COORDINADOR DE PLANEACION Y EVALUACION	305.00	30,372.20	121.14	5,062.03	50,620.33	2,733.50	911.17	1,822.33	607.44	1,680.00	1,191.00	15,186.10	545,860.67	
16/01/2003-22	16/01/2003-22	40	C	1	COORDINADOR DE ANALISIS Y PROYECTOS	305.00	30,372.20	121.14	5,062.03	50,620.33	2,733.50	911.17	1,822.33	607.44	1,680.00	1,191.00	15,186.10	545,860.67	
16/04/2004-22	16/04/2004-22	40	C	1	ANALISTA DE CARTOGRAFIA Y ANALISIS	305.00	11,898.00	121.14	2,033.83	20,338.33	1,098.27	366.09	732.18	244.06	1,163.00	722.00	6,101.50	229,270.56	
01/01/2003-30	01/01/2003-30	40	B	1	ANALISTA DE EVALUACION DE PROYECTOS	305.00	6,816.10	121.14	1,219.68	12,196.83	658.63	219.54	439.09	144.36	858.00	620.00	3,659.05	142,381.89	
01/01/2003-30	01/01/2003-30	40	B	1	ANALISTA DE EVALUACION DE PROYECTOS	305.00	11,898.00	121.14	2,033.83	20,338.33	1,098.27	366.09	732.18	244.06	1,163.00	722.00	6,101.50	229,270.56	
01/04/1994-14	01/04/1994-14	40	C	1	TOTAL POR DIRECCION	2,830.00	183,433.80	1,028.69	31,043.87	310,439.67	16,763.74	5,677.91	11,175.83	3,725.20	11,631.00	7,800.00	83,131.90	3,070,348.53	
01/03/2000-25	01/03/2000-25	40	C	1	DIRECCION DE GEOMATICA	305.00	43,692.00	121.14	7,332.83	73,339.33	3,969.73	1,319.91	2,639.82	879.84	1,920.00	1,376.00	778,222.15		
01/01/1994-21	01/01/1994-21	40	C	1	ANALISTA DE EVALUACION DE PROYECTOS	305.00	27,622.50	181.71	4,654.58	46,545.83	2,513.48	837.83	1,678.65	558.55	1,871.00	1,133.00	13,963.75	504,148.89	
02/03/2006-14	02/03/2006-14	40	B	1	DIRECCION DE GEOMATICA	305.00	11,898.00	121.14	2,033.83	20,338.33	1,098.27	366.09	732.18	244.06	1,163.00	722.00	6,101.50	229,270.56	
01/06/1994-18	01/06/1994-18	40	C	1	DIRECCION DE GEOMATICA	305.00	19,512.16	181.71	3,302.86	33,028.64	1,763.25	598.52	1,189.03	396.34	1,465.00	987.00	9,908.65	363,487.17	
02/05/2003-13	02/05/2003-13	40	B	1	TECNICO ESPECIALIZADO	305.00	10,611.20	121.14	1,768.53	17,685.33	955.01	318.34	636.67	212.22	1,465.00	703.00	5,306.60	202,713.27	
16/07/2000-18	16/07/2000-18	40	C	1	DIRECCION DE GEOMATICA	305.00	19,512.16	181.71	3,302.86	33,028.64	1,763.25	598.52	1,189.03	396.34	1,465.00	987.00	9,908.65	363,487.17	
15/03/1999-16	15/03/1999-16	40	C	1	DIRECCION DE GEOMATICA	305.00	10,611.20	121.14	1,768.53	17,685.33	955.01	318.34	636.67	212.22	1,465.00	703.00	5,306.60	202,713.27	
05/06/2006-18	05/06/2006-18	40	C	1	DIRECCION DE GEOMATICA	305.00	19,512.16	181.71	3,302.86	33,028.64	1,763.25	598.52	1,189.03	396.34	1,465.00	987.00	9,908.65	363,487.17	
01/04/1994-27	01/04/1994-27	40	C	1	DIRECCION DE GEOMATICA	305.00	54,333.30	181.71	9,106.38	91,063.83	4,917.45	1,639.15	3,278.30	1,092.77	2,288.00	1,611.00	1,000.00	964,321.41	
01/04/1994-24	01/04/1994-24	40	C	1	DIRECCION DE DESARROLLO DE SERVICIOS	305.00	38,438.40	181.71	6,457.23	64,572.33	3,486.91	1,162.30	2,324.60	774.87	1,965.00	1,345.00	19,371.70	690,006.75	
15/02/2000-11	15/02/2000-11	40	C	1	ASISTENTE DE PROYECTOS	305.00	15,193.50	181.71	2,583.08	25,830.83	1,384.87	464.96	929.91	309.97	1,247.00	779.00	7,749.25	286,834.09	
01/01/2003-30	01/01/2003-30	40	C	1	DIRECCION DE DESARROLLO DE SERVICIOS	305.00	15,193.50	181.71	2,583.08	25,830.83	1,384.87	464.96	929.91	309.97	1,247.00	779.00	7,749.25	286,834.09	
01/01/1994-16	01/01/1994-16	40	C	1	DIRECCION DE DESARROLLO DE SERVICIOS	1,220.00	85,928.70	726.84	14,542.78	145,247.83	7,843.88	2,614.46	5,228.92	1,742.97	5,468.00	3,760.00	43,574.35	1,560,870.33	
01/04/2001-24	01/04/2001-24	40	C	1	DIRECCION DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	305.00	38,438.40	181.71	6,457.23	64,572.33	3,486.91	1,162.30	2,324.60	774.87	1,965.00	1,345.00	19,371.70	690,006.75	
17/10/2003-30	17/10/2003-30	40	C	1	DIRECCION DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	305.00	17,103.30	181.71	2,901.38	29,013.83	1,566.75	522.25	1,044.50	348.17	1,286.00	887.00	8,704.15	320,195.41	



PERSONAL  
 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
 INSTITUTO DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO  
 DIRECCIÓN GENERAL

PLANTILLA DE PERSONAL DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2012 AUTORIZADA AL MES DE ENERO DE 2012

R.F.C.	F.ING	VE	JOR	CAT	EG	CATEGORÍA	ZONA ECONÓMICA	ADSCRIPCIÓN	COSTO ANUAL				COSTO MENSUAL				COSTO ANUAL PARA CONCEPTOS PROPIOS DEL ORGANISMO					
									SUELDO BASE 2010	IMPACTO AL SALARIO 2011 AUTORIZADO	SUELDO BASE MENSUAL 2011	QUINQUENIO 1311	PRIMA VACACIONAL 1321	AGUINALDO 1322	CUOTAS A PENSIONES 1431	CUOTAS PARA LA VIVIENDA 1421	CUOTAS AL IRMS AL S.R. 1411	CUOTAS AL S.R. 1432	DEPENSA 1712	PASAJES 1713	IMPACTO AL SALARIO 2011 1811	ESTIMULO AL SERVIDOR PÚBLICO 1715
CARL-20932-889	02/01/2001	17	40	C	TELECOMUNIC	1	DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y TEL	\$ 17,103.30	\$ 305.00	\$ 17,408.30	\$ 181.71	\$ 2,901.38	\$ 29,013.83	\$ 1,566.75	\$ 522.25	\$ 1,044.50	\$ 348.17	\$ 1,286.00	\$ 857.00	\$ 8,704.15	\$ 1,000.00	\$ 320,195.41
ALFONSO-10151-144	20/04/2003	17	40	C	TELECOMUNIC	1	DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y TEL	\$ 17,103.30	\$ 305.00	\$ 17,408.30	\$ 121.14	\$ 2,901.38	\$ 29,013.83	\$ 1,566.75	\$ 522.25	\$ 1,044.50	\$ 348.17	\$ 1,286.00	\$ 857.00	\$ 8,704.15	\$ 1,000.00	\$ 319,468.57
							TOTAL POR DIRECCIÓN	\$ 89,748.30	\$ 1,220.00	\$ 90,968.30	\$ 684.56	\$ 15,161.38	\$ 151,613.83	\$ 8,187.15	\$ 2,729.05	\$ 5,459.70	\$ 1,818.37	\$ 5,723.00	\$ 3,816.00	\$ 45,484.15	\$ 4,000.00	\$ 1,647,685.61
							DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOC	\$ 38,439.40	\$ 305.00	\$ 38,743.40	\$ 181.71	\$ 6,457.23	\$ 64,572.33	\$ 3,486.91	\$ 1,162.30	\$ 2,324.60	\$ 774.87	\$ 1,865.00	\$ 1,345.00	\$ 19,371.70	\$ 1,000.00	\$ 690,006.73
							DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN	\$ 17,103.30	\$ 305.00	\$ 17,408.30	\$ 121.14	\$ 2,901.38	\$ 29,013.83	\$ 1,566.75	\$ 522.25	\$ 1,044.50	\$ 348.17	\$ 1,286.00	\$ 857.00	\$ 8,704.15	\$ 1,000.00	\$ 319,468.57
							COORDINADOR DE COMUNICACIÓN	\$ 17,103.30	\$ 305.00	\$ 17,408.30	\$ 121.14	\$ 2,901.38	\$ 29,013.83	\$ 1,566.75	\$ 522.25	\$ 1,044.50	\$ 348.17	\$ 1,286.00	\$ 857.00	\$ 8,704.15	\$ 1,000.00	\$ 319,468.57
							CORPORADOR DE COMUNICACIÓN	\$ 17,103.30	\$ 305.00	\$ 17,408.30	\$ 121.14	\$ 2,901.38	\$ 29,013.83	\$ 1,566.75	\$ 522.25	\$ 1,044.50	\$ 348.17	\$ 1,286.00	\$ 857.00	\$ 8,704.15	\$ 1,000.00	\$ 319,468.57
							C Y APOYO	\$ 72,845.00	\$ 915.00	\$ 73,595.00	\$ 423.99	\$ 12,260.00	\$ 122,600.00	\$ 6,820.40	\$ 2,206.80	\$ 4,413.60	\$ 1,471.20	\$ 4,437.00	\$ 3,059.00	\$ 36,780.00	\$ 3,000.00	\$ 1,326,943.89
							SUMAS POR COLUMNA	\$ 369,896.35	\$ 14,395.00	\$ 384,291.95	\$ 6,117.57	\$ 164,048.66	\$ 1,640,486.58	\$ 88,592.28	\$ 29,526.76	\$ 59,057.52	\$ 19,685.84	\$ 63,296.00	\$ 42,764.00	\$ 464,826.83	\$ 44,000.00	\$ 17,680,557.00
							SUMAS ANUALES POR PARTIDA PRESUPUESTAL	\$ 11,038,783.41	\$ 172,740.00	\$ 11,811,503.41	\$ 73,410.84	\$ 164,048.66	\$ 1,640,486.58	\$ 1,063,035.31	\$ 354,345.10	\$ 708,690.20	\$ 234,230.07	\$ 759,552.00	\$ 513,169.00	\$ 464,826.83	\$ 44,000.00	\$ 17,680,557.00

DIRECCIÓN GENERAL: ARG. ALFONSO GONZALEZ VELASCO



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
INSTITUTO DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO

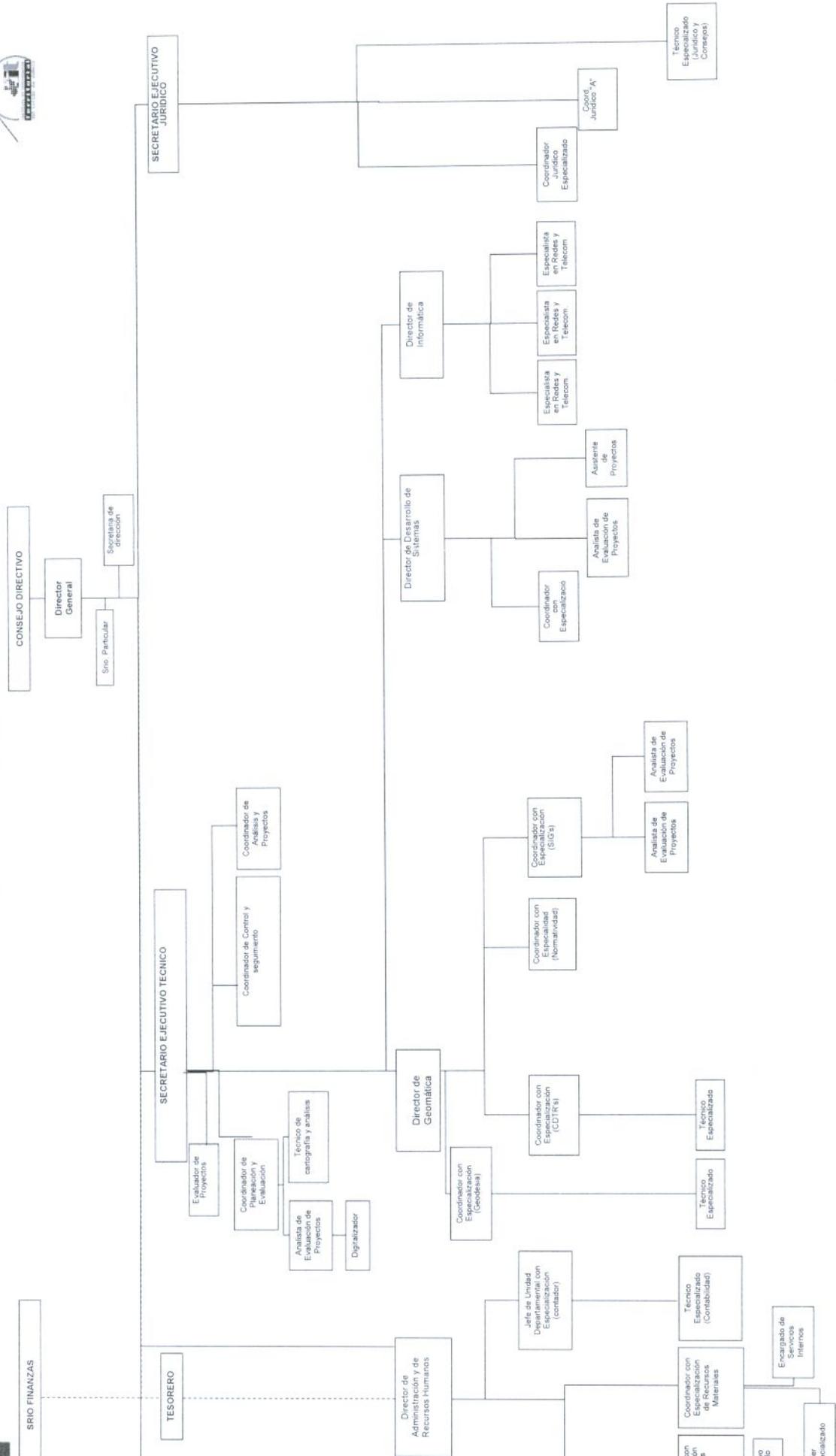
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
INSTITUTO DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
INSTITUTO DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL

R.F.C.	NIV. JOR. EL.	F.A.N.G.	CAT. EG.	CATEGORÍA	ZONA ECONÓMICA	ADSCRIPCIÓN	COSTO ANUAL				COSTO MENSUAL				COLUMNAS ADICIONALES PARA CONCEPTOS PROPIOS DEL ORGANISMO				TOTAL ANUAL
							PRIMA QUINCENAL 1311	PRIMA VACACIONAL 1321	AGUINALDO 1322	CUOTAS A PENSIONES 1431	CUOTAS PARA LA VIVIENDA 1421	CUOTAS AL S.A.R. 1432	DESPENSA 1712	PASAJES 1713	ESTIMULO AL SERVIDOR PUBLICO 1715	COMPENSACIONES POR NOMINA 1347	FINANCIAMIENTO POR VIDA ANUAL	TOTAL ANUAL	
H-4600H-L24	29	01/03/2012	40	C	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL	\$ 87,533.00	\$ -	\$ 11,255.60	\$ 112,556.00	\$ 7,091.03	\$ 4,052.01	\$ 1,922.00	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 1,167,339.49			
S-5103H-K08	14	01/04/1998	40	C	SECRETARÍA ADJUNTA	DIRECCIÓN GENERAL	\$ 12,593.20	\$ 259.24	\$ 2,092.20	\$ 20,922.00	\$ 1,318.09	\$ 376.60	\$ 722.00	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 230,047.34			
	20		40	C	SECRETARIO PARTICULAR	DIRECCIÓN GENERAL	\$ 80,066.80	\$ 259.24	\$ 13,347.60	\$ 133,478.00	\$ 8,409.11	\$ 2,402.60	\$ 2,714.00	\$ -	\$ 2,000.00	\$ 1,409,386.82			
	27	02/07/2007	40	C	SECRETARIO EJECUTIVO JURIDICO	SECRETARIA EJECUTIVA JURIDICA	\$ 54,938.40	\$ 129.62	\$ 9,156.40	\$ 91,564.00	\$ 5,788.53	\$ 3,286.30	\$ 1,617.00	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 951,137.71			
	18	05/01/2004	40	C	COORDINADOR ESPECIALIZADO JURIDICO	SECRETARIA EJECUTIVA JURIDICA	\$ 20,117.10	\$ 129.62	\$ 3,352.85	\$ 33,528.50	\$ 2,112.30	\$ 603.51	\$ 987.00	\$ 10,058.55	\$ 1,000.00	\$ 372,226.66			
	9	01/01/2003	40	B	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	SECRETARIA EJECUTIVA JURIDICA	\$ 8,854.10	\$ 194.43	\$ 1,492.35	\$ 14,923.50	\$ 940.18	\$ 268.62	\$ 637.00	\$ 4,477.05	\$ 1,000.00	\$ 172,992.84			
	16	01/01/2003	40	B	COORDINADOR JURIDICO "A"	SECRETARIA EJECUTIVA JURIDICA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			
	13	01/01/2003	40	B	TECNICO ESPECIALIZADO	SECRETARIA EJECUTIVA JURIDICA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			
	27		40	C	TESORERO	TESORERIA	\$ 64,009.60	\$ 453.67	\$ 14,001.60	\$ 140,016.00	\$ 8,821.01	\$ 2,520.29	\$ 3,235.00	\$ -	\$ 3,000.00	\$ 1,486,357.21			
	24	15/04/1999	30	C	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	\$ 39,043.50	\$ 259.24	\$ 6,507.25	\$ 65,072.50	\$ 4,069.57	\$ 1,171.31	\$ 1,345.00	\$ 19,521.75	\$ 1,000.00	\$ 702,986.61			
	18	01/04/1998	40	C	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	\$ 20,111.40	\$ 259.24	\$ 3,352.85	\$ 33,528.50	\$ 2,112.30	\$ 603.51	\$ 987.00	\$ 10,058.55	\$ 1,000.00	\$ 373,782.10			
	13	01/07/1998	40	B	TECNICO ESPECIALIZADO	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	\$ 11,111.40	\$ 259.24	\$ 1,851.90	\$ 18,519.00	\$ 1,166.70	\$ 333.34	\$ 703.00	\$ 5,555.70	\$ 1,000.00	\$ 214,013.69			
	13	02/10/2006	40	B	COORDINADOR "B"	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	\$ 11,111.40	\$ 129.62	\$ 1,951.90	\$ 18,519.00	\$ 1,166.70	\$ 333.34	\$ 703.00	\$ 5,555.70	\$ 1,000.00	\$ 212,458.25			
	8	01/01/2003	40	B	ENCARGADO DE SERVICIOS INTERNOS	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	\$ 8,454.90	\$ 194.43	\$ 1,409.15	\$ 14,091.50	\$ 887.76	\$ 253.65	\$ 615.00	\$ 4,227.45	\$ 1,000.00	\$ 164,165.70			
	6	15/05/1998	40	B	CHOFER ESPECIALIZADO	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	\$ 7,656.30	\$ 259.24	\$ 1,176.05	\$ 11,760.50	\$ 740.91	\$ 211.69	\$ 586.00	\$ 3,528.15	\$ 1,000.00	\$ 140,628.43			
	13	01/07/1999	40	B	COORDINADOR "B"	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	\$ 11,111.40	\$ 259.24	\$ 1,851.90	\$ 18,519.00	\$ 1,166.70	\$ 333.34	\$ 703.00	\$ 5,555.70	\$ 1,000.00	\$ 214,013.69			
	25	03/03/2004	40	B	EVALUADOR DE PROYECTOS	TOTAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	\$ 108,906.00	\$ 1,620.25	\$ 18,901.00	\$ 189,010.00	\$ 11,340.63	\$ 3,240.18	\$ 5,642.00	\$ 54,003.00	\$ 7,000.00	\$ 2,022,046.48			
	25	01/01/2003	40	C	SECRETARIO EJECUTIVO TECNICO	SECRETARIA EJECUTIVA TECNICA	\$ 44,287.00	\$ -	\$ 7,382.83	\$ 73,828.33	\$ 4,651.19	\$ 1,328.91	\$ 1,376.00	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 787,613.43			
	25	01/01/2003	40	C	EVALUADOR DE PROYECTOS	DIRECCIÓN DE GEOMETRICA	\$ 9,484.80	\$ 129.62	\$ 1,580.80	\$ 15,808.00	\$ 995.90	\$ 284.54	\$ 666.00	\$ 4,742.40	\$ 1,000.00	\$ 201,629.42			
	22	16/07/2003	40	C	COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO	SECRETARIA EJECUTIVA TECNICA	\$ 30,872.30	\$ 259.24	\$ 5,112.05	\$ 51,120.50	\$ 3,220.59	\$ 920.17	\$ 1,680.00	\$ 1,181.00	\$ 15,336.15	\$ 1,000.00	\$ 638,304.19		
	22	10/08/1998	40	C	COORDINADOR DE ANALISIS Y PROYECTOS	SECRETARIA EJECUTIVA TECNICA	\$ 30,872.30	\$ 129.62	\$ 5,112.05	\$ 51,120.50	\$ 3,220.59	\$ 920.17	\$ 1,680.00	\$ 1,181.00	\$ 15,336.15	\$ 1,000.00	\$ 587,333.71		
	22	16/04/2008	40	C	ANALISTA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS	SECRETARIA EJECUTIVA TECNICA	\$ 12,553.20	\$ 259.24	\$ 2,092.20	\$ 20,922.00	\$ 1,318.09	\$ 376.60	\$ 722.00	\$ 6,276.60	\$ 1,000.00	\$ 555,778.27			
	14	01/04/1998	40	B	COORDINADOR CON ESPECIALIZACION	SECRETARIA EJECUTIVA TECNICA	\$ 28,227.60	\$ 259.24	\$ 4,704.60	\$ 47,046.00	\$ 2,963.90	\$ 846.83	\$ 1,693.66	\$ 564.55	\$ 1,671.00	\$ 239,047.34			
	21	01/01/1998	40	C	COORDINADOR CON ESPECIALIZACION	SECRETARIA EJECUTIVA TECNICA	\$ 20,117.10	\$ 194.43	\$ 3,352.85	\$ 33,528.50	\$ 2,112.30	\$ 603.51	\$ 1,465.00	\$ 987.00	\$ 1,000.00	\$ 515,181.69			
	18	16/07/2001	40	C	COORDINADOR CON ESPECIALIZACION	SECRETARIA EJECUTIVA TECNICA	\$ 20,117.10	\$ 129.62	\$ 3,352.85	\$ 33,528.50	\$ 2,112.30	\$ 603.51	\$ 1,465.00	\$ 987.00	\$ 1,000.00	\$ 373,004.38			
	18	05/06/2008	40	C	ANALISTA DE EVALUACION DE PROYECTOS	SECRETARIA EJECUTIVA TECNICA	\$ 12,553.20	\$ -	\$ 2,092.20	\$ 20,922.00	\$ 1,318.09	\$ 376.60	\$ 722.00	\$ 6,276.60	\$ 1,000.00	\$ 372,226.66			
	13	18/08/2012	40	B	TECNICO ESPECIALIZADO	SECRETARIA EJECUTIVA TECNICA	\$ 11,111.40	\$ 194.43	\$ 1,851.90	\$ 18,519.00	\$ 1,166.70	\$ 333.34	\$ 703.00	\$ 5,555.70	\$ 1,000.00	\$ 213,235.97			
	13	02/08/2003	40	B	ANALISTA DE EVALUACION DE PROYECTOS	SECRETARIA EJECUTIVA TECNICA	\$ 11,111.40	\$ 194.43	\$ 1,851.90	\$ 18,519.00	\$ 1,166.70	\$ 333.34	\$ 703.00	\$ 5,555.70	\$ 1,000.00	\$ 213,235.97			
	14	15/03/1999	40	B	ANALISTA DE EVALUACION DE PROYECTOS	SECRETARIA EJECUTIVA TECNICA	\$ 12,553.20	\$ -	\$ 2,092.20	\$ 20,922.00	\$ 1,318.09	\$ 376.60	\$ 722.00	\$ 6,276.60	\$ 1,000.00	\$ 235,936.46			
	14	04/576817-D016	40	B	ANALISTA DE EVALUACION DE PROYECTOS	SECRETARIA EJECUTIVA TECNICA	\$ 274,142.90	\$ 1,944.30	\$ 45,690.48	\$ 456,904.83	\$ 28,785.00	\$ 8,224.29	\$ 16,327.00	\$ 114,922.95	\$ 13,000.00	\$ 5,118,463.95			
	24	01/01/2000	40	C	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SISTEMAS	\$ 39,043.50	\$ -	\$ 6,507.25	\$ 65,072.50	\$ 4,069.57	\$ 1,171.31	\$ 1,345.00	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 880,353.98			
	24	01/01/1998	40	C	COORDINADOR DE COMUNICACION Y APOYO	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$ 17,708.40	\$ 129.62	\$ 2,951.40	\$ 29,514.00	\$ 1,859.38	\$ 531.25	\$ 1,286.00	\$ 854.20	\$ 1,000.00	\$ 455,790.11			
	17	07/02/2008	40	C	COORDINADOR CON ESPECIALIZACION	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$ 17,708.40	\$ 164.43	\$ 2,851.40	\$ 28,514.00	\$ 1,859.38	\$ 531.25	\$ 1,286.00	\$ 854.20	\$ 1,000.00	\$ 328,557.23			
	16	15/02/2000	40	C	ASISTENTE DE PROYECTOS	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$ 15,798.60	\$ 194.43	\$ 2,833.10	\$ 28,331.00	\$ 1,658.85	\$ 473.96	\$ 947.92	\$ 779.00	\$ 1,000.00	\$ 294,852.15			
	16	11/02/2000	40	C	ANALISTA DE EVALUACION DE PROYECTOS	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$ 15,798.60	\$ 259.24	\$ 2,633.10	\$ 26,331.00	\$ 1,658.85	\$ 473.96	\$ 947.92	\$ 779.00	\$ 1,000.00	\$ 295,629.87			
	17	01/09/1998	40	C	TECNICO EN REDES Y TELECOMUNICACIONES	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$ 17,708.40	\$ -	\$ 2,951.40	\$ 29,514.00	\$ 1,859.38	\$ 531.25	\$ 1,286.00	\$ 854.20	\$ 1,000.00	\$ 328,224.07			
	14	01/01/2003	40	B	ANALISTA DE CARTOGRAFIA Y TELECOMUNICACIONES	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$ 12,553.20	\$ 194.43	\$ 2,092.20	\$ 20,922.00	\$ 1,318.09	\$ 376.60	\$ 722.00	\$ 6,276.60	\$ 1,000.00	\$ 236,269.62			
	14	04/07/06-S79	40	B	ANALISTA EN REDES Y TELECOMUNICACIONES	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$ 17,708.40	\$ 129.62	\$ 2,951.40	\$ 29,514.00	\$ 1,859.38	\$ 531.25	\$ 1,286.00	\$ 854.20	\$ 1,000.00	\$ 327,779.51			
	17	5-710121-744	40	C	TELECOMUNICACIONES	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$ 154,027.50	\$ 1,101.77	\$ 25,671.25	\$ 256,712.50	\$ 16,172.89	\$ 4,620.83	\$ 7,053.00	\$ 57,462.00	\$ 8,000.00	\$ 2,847,466.54			
	24	01/04/1998	40	C	DIRECTOR DE AREA ESPECIALISTA EN REDES Y TELECOMUNICACIONES	DIRECCIÓN DE VINCULACION	\$ 39,043.50	\$ 259.24	\$ 6,507.25	\$ 65,072.50	\$ 4,069.57	\$ 1,171.31	\$ 1,345.00	\$ 19,521.75	\$ 1,000.00	\$ 702,986.61			
	17	17/09/22-689	40	C	TELECOMUNICACIONES	DIRECCIÓN DE VINCULACION	\$ 17,708.40	\$ 194.43	\$ 2,851.40	\$ 29,514.00	\$ 1,859.38	\$ 531.25	\$ 1,286.00	\$ 854.20	\$ 1,000.00	\$ 328,557.23			

INSTITUTO DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO  
ORGANIGRAMA JERARQUICO DEL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2012



DIRECTOR GENERAL

TESORERO

ING. LUIS GABRIEL CALDERÓN SANCHEZ

ING. ALFONSO GONZÁLEZ VELASCO